



Procedimientos para resolver quejas bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades

A. DEFINICIÓN DE QUEJA ESTATAL

Cualquier individuo u organización puede presentar quejas estatales alegando cualquier violación de IDEA, incluido un supuesto incumplimiento de una decisión previa de audiencia de debido proceso. Los procedimientos estatales de quejas se describen en las regulaciones de IDEA que requieren, en parte, una queja que alegue una violación que ocurrió no más de un año (365 días) antes de la fecha en que se recibió la queja. (Ver IDEA regulaciones 34 CFR§300.150 a 300.153).

La parte que presenta la solicitud debe presentar una queja por escrito que incluya el nombre y la información de contacto del demandante, el nombre, la dirección y la escuela del niño que asiste (si corresponde), la descripción y los hechos del presunto problema en la medida en que lo sepa y esté disponible para el demandante en ese momento, y una resolución propuesta. La parte que presenta la queja debe enviar una copia de la queja al distrito al mismo tiempo que la parte presenta la queja en la oficina de Resolución de Disputas. IDEA permite sesenta (60) días para resolver la queja con mediación, investigación e informe final, o un plan de acción correctiva (CAP) previo a la investigación.

El Coordinador de Resolución de Disputas (DRC) determina si la presentación del demandante cumple con los requisitos de IDEA para una queja. Si la queja se declara insuficiente, el demandante será notificado por escrito. El DRC determinará si es necesaria una investigación in situ y asignará un investigador de quejas para que se involucre en una investigación neutral de los hechos si la queja es aceptada. Si se investiga, se proporcionará una decisión por escrito al demandante y al distrito que aborde cada alegación, hallazgos de hechos, conclusiones y cualquier acción correctiva ordenada.

B. PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA ESTATAL

La queja estatal se aceptará si se recibe por correo, fax, entrega en mano o escaneada y adjuntada a un correo electrónico con la firma del demandante incluida. Se proporcionarán adaptaciones razonables a las personas que necesiten ayuda para presentar quejas. Una queja estatal presentada por un padre / estudiante adulto o una agencia pública debe estar firmada y debe incluir toda la información indicada en el formulario para presentar una queja estatal (ubicado en la sección documento de este capítulo). El DRC desarrollará acusaciones de violación de IDEA para la investigación de la queja presentada.

C. MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS ESTATALES

Se ofrecerá mediación en un caso relacionado con un estudiante individual. Si las partes no aceptan la mediación o no resuelve las alegaciones que dieron lugar a la queja, entonces la resolución de una queja estatal se puede lograr a través de uno o más de los siguientes procesos:

1. **Verificación de la resolución:** al recibir las acusaciones determinadas por el investigador de la queja y el DRC, el distrito puede enviar información para documentar que una o más de las acusaciones de la queja han sido resueltas. La oficina de resolución de disputas también puede recibir información similar de otras fuentes.
2. **Plan de acción correctiva (CAP):** el distrito puede proponer un CAP para abordar las acusaciones en la queja. El DRC puede aceptar, rechazar o negociar el CAP propuesto, o exigir otras acciones correctivas o plazos para garantizar que el distrito logre el cumplimiento de cada alegación establecida en la queja. Si este proceso no tiene éxito, se realizará una investigación sobre acusaciones no resueltas.
3. **Investigación:** el SDE designará un investigador de reclamos para el caso que llevará a cabo una investigación que puede incluir entrevistas y revisiones de archivos, correspondencia y otra información. Una investigación in situ puede ocurrir como parte de la investigación. El investigador de la queja presentará sus hallazgos de hecho, conclusiones y, en coordinación con el SDE, identificará las acciones correctivas apropiadas, si es necesario.

D. PROCEDIMIENTOS ESTATALES DE QUEJAS

Al recibir una queja por escrito de la administración estatal, el DRC se asegurará de que se sigan los siguientes procedimientos:

1. Verifique que se siguieron los procedimientos de presentación adecuados y determine si la queja cumple con los criterios establecidos, incluidas las alegaciones suficientes de violación de IDEA (según lo desarrollado por la DRC a partir de la queja presentada) y los hechos dentro de los cinco (5) días hábiles. Se notificará al demandante si una presentación no es suficiente para procesarla como una queja. El demandante tendrá la oportunidad de presentar información adicional sobre las acusaciones, mientras que al recibir la información adicional, comenzará el plazo de sesenta (60) días para su finalización.
2. El distrito (específicamente el superintendente, el director de educación especial y el presidente de la junta escolar) serán notificados por el DRC que la queja ha sido recibida y qué, si alguna, se han aceptado acusaciones para investigación dentro de diez (10) asuntos días de recibir la queja. El distrito escolar tiene la oportunidad de responder a la queja y puede iniciar un plazo de catorce (14) días a partir de la recepción de la queja un propuesta de acción correctiva (CAP) para resolver

todas o algunas de las alegaciones en la queja, sujeto a la aprobación de DRC. A discreción del investigador de la queja, la línea de tiempo para un CAP puede extenderse, o la investigación de la queja puede progresar hasta que la oficina de resolución de disputas haya aceptado un CAP. El investigador de la queja es responsable de administrar los plazos de la investigación y puede presentar un informe final en cualquier momento dentro de los 60 días.

3. La mediación puede ser solicitada por cualquiera de las partes en cualquier momento y debe ofrecerse para quejas con respecto a un estudiante individual. Si bien generalmente se alienta a las partes a resolver las quejas en colaboración, la elección de no participar en la mediación no se considerará relevante en una investigación. Si las partes optan por la mediación, no retrasará los plazos necesarios para resolver una queja a menos que todas las partes estén de acuerdo.
4. Proporcionar al padre / estudiante adulto una copia del Aviso de garantías procesales.
5. Los reclamantes tendrán la oportunidad de proporcionar información adicional sobre las alegaciones, ya sea oralmente o por escrito.
6. Toda o parte de la queja por escrito será anulada por el oficial de audiencias, si la declaración se está abordando en una audiencia de debido proceso pendiente o en una decisión de audiencia que ya se ha emitido. Cualquier problema que no sea parte de una acción de debido proceso se resolverá siguiendo los procedimientos y plazos del reclamo estatal.
7. La oficina de resolución de disputas investigará una queja alegando que una agencia pública no está implementando una decisión final del oficial de audiencias.
8. Se emitirá un informe final de la investigación al superintendente de distrito, al presidente de la junta, al director de educación especial y al demandante, que incluirá, entre otros, los resultados de hechos, conclusiones y medidas correctivas para cada acusación dentro de sesenta (60) días calendario desde la recepción de una queja suficiente (ver D.1). Este período de tiempo puede extenderse, pero solo bajo circunstancias excepcionales, que serán documentadas por la DRC, o si el demandante y la agencia pública acuerdan extender el tiempo para participar en la mediación u otros procedimientos alternativos de resolución de disputas.
9. Si el investigador de la queja verifica una violación de IDEA, el informe incluirá acciones correctivas que aborden, según corresponda:
 - a. cómo remediar cualquier denegación de FAPE, que puede incluir la concesión de servicios compensatorios, reembolso monetario u otra acción correctiva según corresponda a las necesidades del estudiante;
 - b. la provisión futura de servicios a ser considerados por un equipo de IEP para el estudiante con una discapacidad, cuando sea apropiado; y
 - c. las disposiciones de asistencia técnica, documentación de cumplimiento o garantías escritas, si es necesario.
10. El SDE se asegurará de que el distrito tome medidas correctivas si se determina que el distrito no cumplió con las actividades de asistencia técnica, negociaciones y / o acciones correctivas a más tardar un año después de la identificación del incumplimiento. El informe final de la investigación de una queja no puede modificar el IEP de un estudiante.

La oficina de Resolución de Disputas garantiza que se haya corregido el incumplimiento y verifica mediante la revisión de la documentación o las entrevistas, o ambas, las acciones correctivas fueron implementadas antes de un año (365 días) después de la determinación de incumplimiento.

Si es necesario, el SDE debe utilizar mecanismos de aplicación apropiados, tales como la provisión de asistencia técnica, condiciones de financiamiento, una acción correctiva, un plan de mejora y / o retención de fondos, en su totalidad o en parte.

Para preguntas contacte:

Special Education - Dispute Resolution
Idaho State Department of Education
650 W State Street, Boise, ID 83702
208.332.6914